



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Creada por Res. C.S.U. N° 20 del 23 de diciembre de 2008

Misión: "Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país"



DECANATO

RESOLUCIÓN N° 091/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CON ID N° 460.804, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BAÑOS PLANTA ALTA", PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ. -----

Coronel Oviedo, 15 de setiembre de 2025.

VISTO:

Ley N° 3.385/07, que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas N° 06/2025.

El Memorándum U.O.C N° 058/2025 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del cual solicita la Resolución de adjudicación del llamado correspondiente a **"Mantenimiento y Reparación de Baños Planta Alta" para la Facultad de Ciencias Económicas** de la Universidad Nacional de Caaguazú".

CONSIDERANDO:

El Memorándum U.O.C N° 058/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones, que, copiado, expresa: ".....me dirijo a Usted a objeto de solicitar adjudicación correspondiente al siguiente proceso: ...Nombre del Llamado: Mantenimiento y Reparación de Baños Planta Alta para la F.C. E., ID: **460804**, Modalidad: Licitación de Menor Cuantía, Acta del Comité Evaluador de Ofertas: 06/2025...".

Que, el Comité Evaluador; recomienda la siguiente adjudicación por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones con calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; conforme al Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones públicas" en concordancia con la misma ley, la misma dictamina que el presente llamado de Licitación de Menor Cuantía N° 06/2025 sea adjudicada a la siguiente empresa que se ajustó a las condiciones técnicas y legales conforme a las manifestaciones del siguiente: oferente, **BF INGENIERÍA & SERVICIOS - representado por la Sra. Blanca Flora Ocampo de Pattenden**; con RUC. 559096-5 por la suma de Gs. 35.910.471 (guaraníes treinta y cinco millones novecientos diez mil cuatrocientos setenta y uno) para la provisión de servicios **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BAÑOS PLANTA ALTA PARA LA FCE**, con ID 460804 del ítem N° 1 al 20. OG 242.


Mgtr. Abg. Sonia R. Catalán Gaito
Secretaria General
FCE - UNCA




Prof. Dr. Roberto Cáceres
Decano
FCE - UNCA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Creada por Res. C.S.U. N° 20 del 23 de diciembre de 2008



Misión: "Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país"

Que, la Resolución DNCP N° 483/2021, en su Artículo 4° de la Excepción " Los organismos, entidades, sociedades anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado."

Que, se ha presentado 3 (tres) ofertas, y teniendo en cuenta la importancia de los servicios a ser adquiridos por la institución, se procedió a la apertura de las mismas.

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

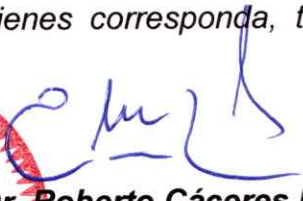
Art. 1º) ADJUDICAR, al oferente **BF INGENIERÍA & SERVICIOS – representado por la Sra. Blanca Flora Ocampo de Pattenden,** con RUC. 559096-5 por la suma de Gs. 35.910.471 (guaraníes treinta y cinco millones novecientos diez mil cuatrocientos setenta y uno) para la provisión de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BAÑOS PLANTA ALTA,** con ID 460804 del ítem N° 01 al 20. OG 242.

Art. 2º) DESIGNAR al Dr. Arnaldo Antonio Rojas Aquino, como Administrador de Contratos y será responsable de la carga y actualización de la información y el cumplimiento de los contratos.

Artículo 3º) COMUNICAR a la DNCP, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Mgtr. Abg. Sonia Raquel Cataldo Gauto
Secretaría General




Prof. Dr. Roberto Cáceres Florentín
Decano